



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria 2025 de subvenciones para actuaciones de rehabilitación incluidas en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

“BDNS (Identif.):<.....>

De conformidad con lo previsto en los arts.17.3b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, **cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):**

Primero.- Personas y entidades beneficiarias

1.1.- Al amparo de los artículos 6 y 13 del Real Decreto 853/2021 (BOE 06.10.2021), y del ordinal 21 de la Resolución IGVS de 8 de julio de 2022 (DOG 19.07.2022), podrán ser personas destinatarias últimas de estas ayudas las que asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área delimitada por la actuación.

Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas o entidades beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumida por cada una.

1.2.- Las personas destinatarias últimas de las ayudas o, en su caso, el/la agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellas, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de comunidades de personas propietarias, esta regla resultará igualmente de aplicación, con independencia de que, tanto su importe, como el coste de las obras, deba repercutirse en las personas propietarias de las viviendas y, en su caso, de los locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de propiedad horizontal.

1.3.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas aquellas personas o entidades que estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, excepto la de la letra e) de los citados artículos, relativa a la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, si bien no podrá procederse al pago de la ayuda en tanto no se acredite estar al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de Real decreto 853/2021 y en el ordinal 21.3 de la Resolución IGVS de 8 de julio de 2022.

1.4.- Podrán ser consideradas personas beneficiarias y destinatarias últimas de las ayudas:

- Las personas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. Las comunidades de personas propietarias, o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

- Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motiva la concesión de la subvención.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por personas propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código civil, así como por las personas propietarias que conforman comunidades de personas propietarias o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

1.5.- Cuando sean beneficiarias personas jurídicas de naturaleza privada, deberán acreditar o declarar expresamente en su solicitud que se encuentran debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, con excepción de las comunidades de personas propietarias, deberán hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

1.6.- Cuando la persona propietaria de la vivienda y la persona arrendataria de la misma acuerden que esta última costee a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta o de otro acuerdo entre las partes, la persona arrendataria podrá solicitar de la comunidad de personas propietarias o, en su caso, de la persona propietaria única, la adopción del correspondiente acuerdo que se requiere para solicitar estas ayudas. En este supuesto la persona arrendataria podrá tener la consideración de beneficiaria.

Segundo. Objeto

2.1.- Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previsto en el RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), con la finalidad de financiar obras o actuaciones en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en los edificios de tipología residencial colectiva, y en las viviendas unifamiliares, que se encuentren dentro de los siguientes entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) del Ayuntamiento de A Coruña:

- ERRP Ciudad Vieja y Pescadería.
- ERRP Grupo de Viviendas María Pita – Labañou.
- ERRP Grupo Casas de Franco – Ventorrillo.
- ERRP Barrio de las Flores.

El Ayuntamiento de A Coruña actúa como entidad gestora del Programa y tramitará la correspondiente convocatoria de ayudas con arreglo a lo dispuesto en el PRTR.



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

2.2.- Las actuaciones para las que se solicite ayuda deberán contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de personas propietarias de que se trate, salvo en los casos de edificios de persona propietaria única.

Asimismo, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, se deberá contar con el título habilitante correspondiente, licencia o comunicación previa, o bien con la solicitud del mismo, que recogerá las actuaciones para las que se solicite subvención.

Las actuaciones no pueden estar iniciadas antes del 1 de febrero de 2020 y deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026.

2.3.- En el caso de edificios de tipología residencial colectiva se exigirá que, al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

Tercero. Bases Regulatorias

Las subvenciones de este programa se regirán por las bases reguladoras contenidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), (publicado en BOE nº 239 de 06.10.2021) modificado por Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, con las especificaciones y limitaciones recogidas en la Resolución de IGVS, de 8 de julio de 2022, por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del PRTR, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (DOG nº 137 del 19.07.2022 y la corrección de errores publicada en el DOG núm. 25 del 06.02.2023).

Asimismo hay que tener en cuenta el contenido de la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de A Coruña 21.05.2025, publicada en la BDNS, en la página web municipal (<https://www.coruna.gal/vivienda/es/subvenciones/2-programa-ayudas-para-rehabilitacion-a-nivel-de-barrio-del-prtr?argldioma=es>), en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña. Se corresponde con los documentos con CSV 002F 5R0Y 1E2E 1N5X 1C75 (versión en castellano) y CSV 3C63 0D6P 2R0K 0I0Q 1BWC (versión en gallego).

Mediante Resolución del concejal de Urbanismo, Rehabilitación y vivienda, de 30.05.2025, por delegación de la Junta de Gobierno Local, se corrigió un error material puntual advertido en la convocatoria y se aprobaron los modelos normalizados (anexos) que deberán utilizar las personas interesadas.

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía de la convocatoria

4.1.- Las ayudas previstas en la convocatoria se harán efectivas, de conformidad con el acuerdo de la comisión bilateral relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada del Ayuntamiento de A Coruña de fecha 11.05.2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30.1522.78010 y 30.1522.78010.24 del Presupuesto General Municipal del año 2025 del Ayuntamiento de A Coruña, por un importe total de 5.145.483,14 euros y con el siguiente desglose por entornos:



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

Denominación ERRP	Importe Ministerio/ NEXT- GENERATIONEU	Número de actuaciones totales
ERRP Ciudad Vieja y Pescadería	729.990,10 €	42
ERRP Grupo de Viviendas María Pita-Labañou	765.356,28 €	40
ERRP Grupo Casas de Franco-Ventorrillo	1.451.703,22 €	76
Barrio de las Flores	2.198.433,54 €	126

El programa de ayudas está financiado con fondos del Mecanismo de recuperación y resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

4.2.- La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar y al porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, que siempre deberá ser como mínimo del 30%.

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	Cuantía máxima de la ayuda por m ²
$30\% \leq \Delta C_{ep,nre} < 45\%$	40%	8.100 €	72 €
$45\% \leq \Delta C_{ep,nre} < 60\%$	65%	14.500 €	130 €
$\Delta C_{ep,nre} \geq 60\%$	80%	21.400 €	192 €

En el caso en que haya que proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda hasta un máximo de 1.000€ por vivienda o 12.000€ por edificios objeto de rehabilitación, el que resulte superior.

Hay posibilidad de ayuda adicional cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en algunas de las personas físicas propietarias o usufructuarias de las viviendas incluidas en el entorno residencial definido, que podrá alcanzar hasta el 100% del coste de actuaciones imputable a dicha persona propietaria o usufructuaria, con las cuantías máximas indicadas en la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Las personas interesadas en obtener las ayudas deberán presentar su solicitud, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil,



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y si, en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

5.2.- Las comunidades de personas propietarias y sus personas representantes deberán presentar su solicitud electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.b) y d) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en caso de presentar su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la subsanación.

5.3.- Las personas físicas deberán presentar su solicitud preferiblemente por vía electrónica. También la podrán presentar en formato papel por cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Corrección de un error material de la convocatoria

Mediante Resolución de 30.05.2025, del concejal de Urbanismo, Rehabilitación y vivienda, se corrigió un error material puntual advertido en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21.05.2025, en los siguientes términos:

En el ordinal 9.3 de la convocatoria, relativo a la documentación necesaria para la valoración de los criterios de clasificación, en la versión en castellano (Código CSV 002F 5R0Y 1E2E 1N5X 1C75) donde dice: *Obras terminadas: certificado final de las obras previsto en el ordinal 13.2. letra b) apartado 11 o, en su caso, el 10.3.2 letra g) apartado 6*; debe decir: *Obras terminadas: certificado final de las obras previsto en el ordinal 13.2. letra b) apartado 11 o, en su caso, el 10.3.2 letra v) apartado 6*.

Y donde dice: *Criterios adicionales para el ERRP Barrio de las Flores y ERRP Grupo Casas de Franco-Ventorrillo: estudio que justifique la integración de la intervención en el conjunto conforme a lo dispuesto en el 10.3.2 letra g) apartado 14*; debe decir: *Criterios adicionales para el ERRP Barrio de las Flores y ERRP Grupo Casas de Franco-Ventorrillo: estudio que justifique la integración de la intervención en el conjunto conforme a lo dispuesto en el 10.3.2 letra v) apartado 14*.

En el ordinal 9.3 de la convocatoria, en la versión en gallego (Código CSV 3C63 0D6P 2R0K 0I0Q 1BWC), donde dice: *Obras rematadas: certificado final das obras previsto no ordinal 13.2. letra b) apartado 11 ou, no seu caso, o 10.3.2 letra g) apartado 6*; debe decir: *Obras rematadas: certificado final das obras previsto no ordinal 13.2. letra b) apartado 11 ou, no seu caso, o 10.3.2 letra v) apartado 6*.

Y donde dice: *Criterios adicionais para o ERRP Barrio das Flores e ERRP Grupo Casas de Franco- Ventorrillo: estudo que xustifique a integración da intervención no conxunto conforme ao disposto no 10.3.2 letra g) apartado 14*; debe decir: *Criterios adicionais para o ERRP Barrio das Flores e ERRP Grupo Casas de Franco- Ventorrillo: estudo que xustifique a integración da intervención no conxunto conforme ao disposto no 10.3.2 letra v) apartado 14*.



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

Asimismo, se añadió la referencia al ordinal 14 tanto en el ordinal 16.1.c) como en el 16.3 de la citada convocatoria, quedando redactados de la siguiente manera, en la versión en castellano (Código CSV 002F 5R0Y 1E2E 1N5X 1C75):

16.1.c) (...) En este caso, deberán presentar, junto con la comunicación de la finalización parcial o total de la actuación prevista en los ordinales 13 y 14, el Anexo XIV, debidamente cumplimentado, y el certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta señalada para el pago del cesionario. (...)

16.3 En el caso de cesión del derecho de cobro de la subvención a la persona contratista de las obras o al agente o gestor de la rehabilitación, la persona y la entidad beneficiaria estará exenta de presentar los justificantes de pago, previstos en los ordinales 13 y 14, del importe correspondiente a estos derechos cedidos.

Y en la versión de la convocatoria en gallego (Código CSV 3C63 0D6P 2R0K 0I0Q 1BWC) quedando redactados de la siguiente manera:

16.1.c) (...) Neste caso, deberán presentar, xunto coa comunicación da finalización parcial ou total da actuación prevista nos ordinais 13 e 14, o anexo XIV, debidamente cumprimentado, e o certificado acreditativo da titularidade da conta sinalada para o pagamento do cesionario. (...)

16.3. No caso de cesión do dereito de cobramento da subvención á persoa contratista das obras ou ao axente ou xestor da rehabilitación, a persoa e a entidade beneficiaria estará exenta de presentar os xustificantes de pagamento, previstos nos ordinais 13 e 14, do importe correspondente a estes dereitos cedidos.

Sétimo.- Aprobación de los modelos normalizados

7.1.- Mediante Resolución de 30.05.2025 del concejal de Urbanismo, Rehabilitación y vivienda, se aprobaron los modelos normalizados denominados Anexo I a XVI, indicados en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21.05.2025, y que se relacionan a continuación:

Modelos versión castellano	Descripción	CSV
Anexo I	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL PRTR PARA LOS ERRP DECLARADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	1I34 5B3G 354Y 150O 17ND
Anexo II	COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPES EN LAS OBRAS E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN	2T2V 2Q55 2Z36 2W2I 0I17
Anexo III	CERTIFICADO DE LA PERSONA SECRETARIA O ADMINISTRADORA DEL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS PROPIETARIAS, DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA	4P3Y 4Q42 5P0C 4T1A 127U
Anexo IV	CERTIFICADO DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA O DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES, PROPIETARIAS DEL EDIFICIO	232Y 6M0S 416O 304F 0GCZ



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

Anexo V	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE»	1A2J 2K3I 2L5H 0H6O 1502
Anexo VI	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y ACTUACIONES DEL PRTR (DACI)	6H6X 3K6W 0D2L 5X15 0PT4
Anexo VII	DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR	3G2F 4E6J 2237 0E4F 0G11
Anexo VIII	DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y ACTUACIONES DEL PRTR	2V6F 4007 5R44 083I 0D96
Anexo IX	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN LA AYUDA ADICIONAL POR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	6K5J 3F2V 5T21 5G3P 14ND
Anexo X	JUSTIFICACION TÉCNICA DE PRESUPUESTOS	0U4H 4J6S 6H3X 5Q65 08C4
Anexo XI	ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	6F1F 2633 690W 620U 00H2
Anexo XII	COMUNICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN PARCIAL Y FINAL DE LAS ACTUACIONES	004O 4I41 2Q26 730P 0FJW
Anexo XIII	SOLICITUD ANTICIPO	0960 2Y6B 2V13 4G5Z 10LY
Anexo XIV	ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA AYUDA	6L47 0P70 2232 3S3T 10PZ
Anexo XV	REPRESENTACIÓN (personas físicas)	721S 0904 115G 672F 0TVT
Anexo XVI	CARTEL A4 (castellano)	6N4J 2G5E 103I 0S2S 11K2
Anexo XVI	CARTEL A3 (castellano)	1P1N 4J2C 2D41 0Y69 18KC

Modelos versión galego	Descripción	CSV
Anexo I	SOLICITUDE DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIÓNS DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DO PRTR PARA OS ERRP DECLARADOS NO CONCELLO DA CORUÑA	556W 2N4B 2C0I 4K1T 0JH9
Anexo II	COMPROBACIÓN DE DATOS DAS PERSOAS E ENTIDADES PARTÍCIPE NAS OBRAS E INTERESADAS NA SUBVENCIÓN	3X5U 270B 0I6U 4X0I 14SF
Anexo III	CERTIFICADO DA PERSOA SECRETARIA OU ADMINISTRADORA DO ACORDO DA COMUNIDADE DE PERSOAS PROPIETARIAS, DA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSOAS PROPIETARIAS OU DA ASEMBLEA DA SOCIEDADE COOPERATIVA	2R4G 0B59 6G6Q 146B 0KU4

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concelleiro responsable de Urbanismo, Rehabilitación e Vivenda, D. Francisco Dinís Díaz Gallego (FRANCISCO DINÍS DÍAZ GALLEGO) a las 13:10 del día 02/06/2025. Mediante el código de verificación 291Y2L5J4G4W051V0R3E puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.coruna.gal/



Concello da Coruña

CONCELLERÍA DE URBANISMO, REHABILITACIÓN E VIVENDA
ÁREA DE URBANISMO
SERVIZO DE REHABILITACIÓN E VIVENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



XUNTA
DE GALICIA



Concello da Coruña

Anexo IV	CERTIFICADO DA AGRUPACIÓN DE PERSOAS FÍSICAS E/OU PERSOAS XURÍDICAS DE NATUREZA PRIVADA OU DECLARACIÓN DA COMUNIDADE DE BENS, PROPIETARIAS DO EDIFICIO	1U4H 0D2S 6W3D 673K 0C36
Anexo V	DECLARACIÓN RESPONSABLE DO CUMPRIMENTO DO PRINCIPIO DE «NON CAUSAR UN PREXUIZO SIGNIFICATIVO AO AMBIENTE»	4E3X 6U68 4H3D 2G0C 171U
Anexo VI	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLITO DE INTERESES EN RELACIÓN COA EXECUCIÓN E ACTUACIÓNS DO PRTR (DACI)	2D0U 6F6U 3K6Z 4716 05P1
Anexo VII	DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPRIMENTO DOS PRINCIPIOS TRANSVERSAIS EN RELACIÓN COA EXECUCIÓN DE ACTUACIÓNS DO PRTR	335B 2A1X 1G09 1R1O 12MD
Anexo VIII	DECLARACIÓN DE CESIÓN E TRATAMENTO DE DATOS PERSOAIS EN RELACIÓN COA EXECUCIÓN E ACTUACIÓNS DO PRTR	4Y2G 010C 1D0A 3Y1B 0DPZ
Anexo IX	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DA UNIDADE DE CONVIVENCIA E COMPROBACIÓN DE DATOS DAS PERSOAS FÍSICAS INTERESADAS NA AXUDA ADICIONAL POR SITUACIÓN DE VULNERABILIDADE ECONÓMICA	5450 4L0H 616A 0F4U 0ZSX
Anexo X	XUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ORZAMENTOS	0I22 2U20 5J0G 3T12 05CT
Anexo XI	ACEPTACIÓN DA SUBVENCIÓN	1N5S 6W3B 3N1I 4W63 1BEK
Anexo XII	COMUNICACIÓN DA FINALIZACIÓN PARCIAL E FINAL DAS ACTUACIÓNS	3G01 2H2D 4P4K 263E 0T3C
Anexo XIII	SOLICITUDE ANTICIPO	391J 1473 725N 3D0E 0FVV
Anexo XIV	ACORDO DE CESIÓN DO DEREITO DE COBRAMENTO DA AXUDA	6G0E 6T4U 1A6I 0R4R 0A1G
Anexo XV	REPRESENTACIÓN (persoas físicas)	1T1A1W1W 4M5V 3Q5W 0RI3
Anexo XVI	CARTEL A4 (galego)	4G2S 1P5P 1X2L 3Z0T 14RE
Anexo XVI	CARTEL A3 (galego)	3H5E 4Z1X 2B0I 103M 0VF6

7.2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 66.6 de la LPAC, es obligatorio utilizar los Modelos normalizados aprobados expresamente para esta convocatoria, que están disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Coruña y en la BDNS.

A Coruña, a la fecha de la firma electrónica que consta en este documento
El Concejal Delegado de Urbanismo, Rehabilitación y Vivienda,
Francisco Dinís Díaz Gallego